ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

No. Contrato de Aporte	**25002132024**
Ordenador del gasto	**INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.793.358, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA,** nombrado(a) mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionado(a) mediante acta No. 0018 del 15 de enero de 2025, comisión que fue prorrogada por la Resolución No. 1289 del 28 de marzo de 2025, delegado(a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**.
Contratista	Nombre: **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID** NIT. 830.082.544-7
Representante legal	Nombre: **MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO** C.C. No. 52.264.386 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **NURY JOHANNA CASTAÑEDA TORRES** Cargo: Coordinadora Centro Zonal Pacho ICBF Regional Cundinamarca

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22 de febrero de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **25002132024**, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Tercera del Clausulado, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
ICBF CINCO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA	CERO PESOS M/CTE ($0)	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS	CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE

Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($5.065.684.208)		MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($491.616.572)	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.574.067.636)
VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
EAS CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($101.313.684)	CERO PESOS M/CTE ($0)	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE ($9.832.331)	NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($91.481.353)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 25002132024 de 2024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula Quinta del Clausulado contrato de aporte No. 25002132024, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	24/10/2024	Liberación	Aporte ICBF: $491.616.572 Aporte EAS: $9.832.331 **Total: $ 501.448.903**

5.- Que, el día 26 de febrero de 2024 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s):

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	**B-100045619**	0	23/02/2024	27/02/2024	23/02/2024	30/06/2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Pago de prestaciones sociales	SEGUROS MUNDIAL.	**B-100045619**	0	23/02/2024	27/02/2024	23/02/2024	31/12/2027
Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	**B-100045619**	0	23/02/2024	27/02/2024	23/02/2024	30/06/2025
Responsabilidad civil extracontractual	SEGUROS MUNDIAL.	**B-100012113**	0	2/02/2024	27/02/2024	23/02/2024	31/12/2024

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la Dra. MARÍA ANGÉLICA PEINADO GUEVARA, anterior Coordinadora Centro Zonal Pacho del ICBF Regional Cundinamarca y que para efectos de esta liquidación quien la suscribe es la Dra. NURY JOHANNA CASTAÑEDA TORRES, actual Coordinadora Centro Zonal Pacho del ICBF Regional Cundinamarca.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 21/04/2025, la suscrita Supervisora certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 25002132024.

8.- Que, la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Cundinamarca expidió el 04/04/2025 la relación de pagos del contrato No. 25002132024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan siete (7) pagos por la suma total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO SEIS PESOS M/CTE ($4.551.887.938).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. **25002132024**, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial 2024	No. 37924 del 2024-02-17	$5.065.684.208	**Inicial 2024**	No. 96724 del 2024-02-23	$5.065.684.208

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. **25002132024** de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 2025-04-04 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$5.166.997.892
Valor aportes ICBF	$5.065.684.208
Valor aporte contratista	$101.313.684
Valor total de las adiciones aportes ICBF	$0
Valor total de las adiciones aporte contratista	$0
Valor total de las reducciones	$501.448.903
Valor Total del contrato	$4.665.548.989
Valor Total Ejecutado	$4.618.224.211
Valor ejecutado aporte del ICBF	$4.526.742.858
Valor ejecutado aporte del contratista	$91.481.353
Valor Total Pagado por el ICBF	$4.551.887.938
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$624.426
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar Recursos ICBF	$22.179.698
Saldo Reintegrado por el contratista (Recursos no Ejecutados)	$25.145.080

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **25002132024**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID** identificada con NIT. 830.082.544-7**,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. – EL ICBF deberá liberar del Registro presupuestal No. 96724 del 2024-02-23, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.179.698)**.

TERCERA. – Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA. – Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **25002132024**.

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA. – La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2025.

Por el **ICBF,**

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

El **SUPERVISOR**,

NURY JOHANNA CASTAÑEDA TORRES
Coordinadora Centro Zonal Pacho
ICBF Regional Cundinamarca

Por el Contratista,

MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO
Representante Legal
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisaron	MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIÉ	Coordinadora Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	
	NERY LILIANA MOJICA DÍAZ	Abogada Contratista Dirección Regional Cundinamarca	
Proyectó	MANUEL FELIPE BELTRÁN VEGA	Abogado Contratista Grupo Jurídico Regional Cundinamarca	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012